BOLETIN

OFICIAL SECCION DE ESTUDIOS LOCA

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE SORIA.

Ley de 9 de Enero de Instrucción de 7 de Junio de 1877.

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas áque vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el carácter de depósito administrativo.

Subasta abierta

ADMINISTRACION

DE

HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

l'or disposición del señor Delegado de Hacienda y en virtud de los Reales decretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872, se anuncian á subasta abierta las fincas que á continuación se exresan:

Partido de Burgo de Osma

MAYLAGAS. womilmoo 27 and shoo of

taking conformidation to eseverado en los

Bienes del Estado. - Urbana. - Menor cuantia.

Número 1.835 del inventario. —Una suerte de tenada en el término de Ay'agas, y en el enebral, adjudicada el Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Esteban Escribano, su construcción es de mampostería, se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie de 18 metros cuadrados y linda al Norte con suerte de tenada de Cipriano Poza, Sur con propiedad de los herederos de Sinforiana Escribano, Este monte particu'ar y Oeste terada do los herederos de Sinforiana Escribano.

Los peritos teniendo en cuenta la clas: de la tenada, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en una peseta, capitalizada en 18 pesetas y en venta en 15 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia a subasta abierta por término de 30 días durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirir a ofrecer por medio de instancia al señor Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 18 pesetas

que salió á primera subasta de conformidad em lo prevenido en los R. D. de 24 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Rustica. - Menor cuantia.

Número 1.836 del inventario. Un huerto de tercera calidad de una área de cabida, donde dicen la Berca, adjudicado al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Esteban Escribano, que linda al Norte con oro de Bernardo Garcia, Sur de Damián Escribano, Este con un arroyo y Oeste con propiedad de Isaac Poza.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase del huerto, su produc ión y demás circunstancias, lo tasan en renta en 30 céntimos de peseta, capitalizado en 6 pesetas 75 céntimos y en venta en 2 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero, y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirirlo ofiecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 6 pesetas 75 céntimos en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los Reales Decretos de 23 Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872. https://www.supski.

CARACENA

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantia.

Número 2.427 del inventacio. — Una tierra sita en término de Caracena, en donde llaman la Umbria de la calera, adjudicada al Estado por pago de costas en causa crimin il seguida á Jacinto Muyo Sánz, de 11 áreas y 18 centiáreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Pe los Lozano, Sur de Victor Campanario, Este camino para Carrascosa de abajo y Oeste liego.

Los peritos teniendo en cuenta la clase de la tierra; su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 4 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 101 pesetas 25 céntimos y en venta en 75 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero, y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual podran las personas que tengan interés en adquirirla ofrecer por medio de instancia al señor Delegado de Hacienda de esta provin-

cia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 101 pesetas 25 céntimos en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los reales decretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Urbana. - Menor cuantia.

Número 2.426 del inventario. — Media casa sita en el pueblo de Caracena, Calle de Santamaría, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Jacinto Muyo Sanz, la cual consta de un piso y desván, su construcción es de piedra y barro se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie de 19 metros cuadrados y linda al Norte con ótra mitad de Lázaro Martínez, Sur pajar de Francisco Ibañez, Este cercada del mismo y Oeste cerrada de Benito de Pedro.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la cusa su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 8 pesetas, capitalizada en 54 pesetas y en venta en 75 peset is, y no habie ido te iido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtu I se anuncia á sub ista abierta por término de 30 días du ante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirirla ofrecer por medio de instancia al Señor Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 75 pesetas en que salió á primera sub ista de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872; est may atmivous al ob observed ob non

MADRUEDANO

Bienes del Estado. - Urbana. - Menor cuantia.

Número 3.027 del inventario.—Una casa sita en el pueblo de Madruédano, en el Barrio Bajero, sin número, adju licada al Estado pir pago de costas en causa criminal seguida a Manuel Hernando, la cual consta de solar y alguna pared derruida a su alrededor, se encuentra en completo estado de ruina ocupa una superficie de 78 metros cuadrados y linda al Norte con heredad de José Vicente, Sur de Isidora Hernando, Este de Josefa Capil a y Oeste de Melitón Garcia.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la ca-

sa, sa situació a y demás circunstancias, la tasa a en renta en una peseta, capitalizada en 18 pesetas y en venta en to pesetas, y no habien lo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo del año de mil ochocientos noventa y siete, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al S. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 18 pesetas en que salió á primera sude basta conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

NOGRALES.

Bienes del Estado. - Rústica. - Menor cuantia.

to conservation being any appeared to 18 morros

Número 2.763 del inventa io. —Una heredad compuesta de 5 pedazos ó lotes baldios, sitos en término de Nograles y proindivisa con José Espeja y otros treinta socios, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Mariano Muchado, que miden en junto una superficie de una hectarea, 89 áreas y 96 centiáreas, equivalentes a 8 funegas y media.

Los peritos, teniendo en cuenta la clise de los baldios, su producción y demás circunstancias, los tasan en renta en una peseta, capitalizados en 22 peseias 50 céntimos y en venta en 15 pesetas, y no habiendo tenico licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlos, ofrecer por medio de instancia ai Sr. De'egado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 22 pesetas 50 céntimos en que salió á primera sub ista de conformidad con lo prevenido en 'os R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

. Oorte accouia.

PEÑALBA DE SAN ESTEBAN.

Bienes del Estado. - Rústica. - Menor cuantia.

Números 2.951 al 70 del inventario.—Una heredad, compuesta de 19 tierras y una viña, sitas en el término de Peñalba de San Esteban, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Juan Izquierdo Causín, que miden en junto las tierras 4 hectareas, 19 áreas y 46 centiáreas, y cuyo tenor es el siguiente:

- 1. Una tierra, dor de dicen Detrás de la Cuesta, de 16 areas y 56 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Simón Olmos, Sur un camino, Este de Juan Gonzalez y Oeste de Nicasio Maeso.
- 2. Otra tierra en Pico del Aguila, de 16 áreas y 56 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Juan González, Sur, Este y Oeste liegos.
- 3. Otra tierra en el Portillo, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste con liegos y Sar con heredad de Vicente Nuñez,
- 4. Otra tierra en los Aracueros, de 14 áreas y 72 centiareas, que linda al Norte con el barranco, Sur con tierra de Manuel Campos, Este río y Oeste liego
- 5. Otra tierra en Valdémingon, de 44 áreas y 72 centiáreas que linda al Norte y Sur con liegos, Este con prepiedad de León Campos y Oeste de Francisco Campos.
- 6. Otra tierra en la Pila, de 22 áreas y 36 centralitareas que linda al Norte con heredad de Hermenegildo Lobo, Sur el barranco, Este liego y Oeste II Anselmo Latorre.
- 7. Otra tierra, en Carra Fuentecambrón, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Juan González, Sur de Manuel Campos, Este un barranco y Oeste un cirato.
- 8. Otra tierra en carra Miño, de 33 áreas y 54 centiáreas, que iinda al Norie y Oeste con ciratos, Sur con una cañada y Este con tierra de Andrés Molinero.
 - 9. O ra tierra en Llano de Carra Miño, de 11 áreas y 18 centiareas, que linda al Norte con el camino de Miño, Sur liego, Este con heredad de Melquiades Peñalba y Oeste liegos.
- on tierra en Carra Miño, de 55 áreas y 90 centiáreas, que linda al Norte con tierra de Lucio de Higes, Sur con liego, Este cirato y Oeste de Mei-

is pur being to to the state of the original reg at

- 11. Otra tierra en la Cañada de Valdepeña, de 20 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte y Sur, con herenad de Juan González, Este de Francisco Campos y Oeste cañadas.
- 112. Otra tierra en Val·lebonete, de 5 areas y 580 centiareas, que limita al Norte con propiedad de Juan Martinez, Sur de Juan González y lo mismo al l'Oesta y al Este liego.
- 13. Otra tierra en les Verdugalis, de 16 áreas y 14 centiárees, que linha ai No te con un bur anco lo mismo del Sur. Este nego y Oeste con tier a de Angel Ruíz.
- 14. Otra en el Colmenarejo, de 3 areas y 72 centiareas, que linda al Norte con un camino, Sur liego Este cirato y Oeste, con here lad, de Antonio Maluenda.
- - 16. Otra tierra en diello sitio, de 12 areas v 18 centiareas, que linda al Norte y Sur con tierra de Juan Gaizález, Este barranco y Oeste liego.
 - 17. Otra tierra en la Zurluenga, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte can un liega, Sur se ignora, Este con tierra de Angel Roiz y Oeste con un barranco.
 - 18. Otra tierra en licho sitio, de 3 á cas y 72 centiareas de cabida finda al Norte y Oeste con un barranco, Sun, con herada I de Alejan leo Gorcia y Este de Jacinto Molinero, como la la la calculato de la la contra de la calculato de la
 - 19. Ocra tierra en Bild binete, de 11 areas y 72 centiarens, que liada al Norte y Sur em buran co. Este liego y Oesto con heredad de Miguel Ruíz.

Estas 19 fierras anteriores son tolas de secuno y están destin das a cereales.

Una viña e rel Barranco, e recibi que time 400 cepas y lin la al Norte y Este con el barranco. Sur con heredad de Dingracias Apoda y Onstada Inocencio Gallo.

Los peritos teniendo en que na la e use de las tierras y la viña, su producción y de nas circuastancias la tasan en renta en 22 pesetas 90 cen imos capitalizada en 515 pesetas 25 céntimos y en venta en 130 pesetas, y no habién lo tenido licitador al gano en las subjetus e debradas en 23 de Noviembre 31 de Diciembre de 1895, y le Febrero y 16 de Marel 20 de 1897, en su victud se connecta a subjeta abienta por término de 30 días, durante el cuid po Iran las

personas que tengan interés en adquirida, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que esta cubra el 30 por 100 de la cantidad de 515 pesetas, 25 céntimes en que salió a primera subasta de confor uidad con la prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

SAN LEONARDO

Bienes del Estado. Urbana. - Menor cuantia.

: prevented en los R. D.

Número 3.013 del inventorio. —Una casa, sita en el pueblo le San Leonardo, calle de la Concepción, adjudica la al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Valea (a Leonardo León, la cual consta de pla etaboja y desván, su construcción es de piedra y barro, se encuenta a en regular estado de conservación, ocupa ma superfice de 18 metros cuadrados y lindaal Norce Succión da calle, Este com propied de de José Corostiza y Oeste de Lucio Martín.

Los peritos teniendo en cuenta la c'ase de la casa su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 peretas 5 céntimos capitalizada en 37 peset s y e i v inta en 41 peset is y no hibie i lo tenido licitador algano en las subastas celebradas en 23 de Noviembre v 31 de Diziembre de 1855, auevo de Febrero, y 16 de Murzo del año de 1897, en su virtu l'se a uneix à sub ista abierta por término de 30 días lu ante el cuil porrán las personas que tengan inte és en a lquirirla of e er po medio de instancia il Señor Delegado de Hiciendi de esta provincia la canti lad que tengra por conveniente siempre que la m's n'i cubra el 30 p ir 100 de la cantidad de 41 pesetas en que salio á primera sub ista de conform la l con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado-Ristica. Menor cuantia.

Número 3.014 del inventario. —Una tierra sita en término de San Loonardo, de secano, de terce a calidad de un celemin de cabido, en el sitio denomino lo Los Hoyos, adjudicadas al Esta lo por pago de costas en causo criminal seguida á Valentín de Leonardo León, que lindo al Norte con propiedad de Santia so Peña ando, Sunde Vicinte Ayuso, Este y Oeste acequia.

州中北北 中一大方丁水州市 城市 北 山野村 山門 東京山

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la tierra, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 24 centimos de peseta, capitalizada en 5 pesetas 50 cents, y en venta en 6 pesetas, y no ha biendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en suvirtud se anuncia à subasta abierta por término de 30 días durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirir a ofrecer por medio de ins tancia al señor Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 6 pesetas en que salió a primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado-Rustica.- Menor cuantia.

Número 3.015 del inventario.—Dos tierras, sitas en término de San Leonardo, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Jercónimo Alonso Ayuso y Mariano Corostiza, que miden en junto 40 áreas y 2 centidareas y cuyo tenor es como sigue:

- 1. Una tierra de secano, de tercera calidad, de una fanega y 6 celemines de cabida, que l'ida al-Sur con propiedad de Bonifacia de Miguél, Es e de Juan Francisco de Miguél, Norte y Oeste se ignoran.
- 2. Otra tierra de igual c'ase, de 4 celemines, que linda al Norte con propiedad de la viuda de Mateo Arranz, Sur y Oste se ignoran y Este con heredad de Juan San Martín.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras su producción y demás circunstancias, las tusan en rent i en una peseta 54 centimos, cipitalizadas en 37 peseias y en venta en 41 pesetas, y no habiendo tenico licitador alguno en las subastas oclebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquiridas, ofrecer por medio de instancia ai Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 41 pesetas en que salió á printera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

la cantillad que teng ut por conveniente siempi eque

la misma enbra el 30 pre 100 de la gantidad las di-

Bienes del Estado-Urbana. Menor cuantia,

Número 3:016 del inventario. 24Una casa sita, en el pueblo de San Leonardo, calle del Río, numero 1 adjudicada al Estado, por pago de costas en caus i criminal seguida a Jeródimo Martín Miguel, la qual consta de planta baja su construcción es de piedra y barro, se encuentra en mal estado de conservación, ocupa una superficie de 27 metrosa cuadrados y linda al Norte em hereda I de Manuel García, Sur la calle, Este heredad de Pablo Sanz y Oeste de Saturaino Golvano.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su produc ion y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetas, 10 centim s, capitalizada en 37 pesetas socentimos y en venta en 42 pesetas, y no habiendo te rido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, o de Febrero v 16 de Marza de 1897, en su virtud se annicia á subasta abierta por término de 30 dias durante el cual, podrándas personas que tengan interes en adquirala, of ecesporanedio de instancia al Sr. Delegado de Haciendade la provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la mismi cubra el 30 por 100 de la cantidad de 42 pes tas en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los, Reales Decretos de 23 Junio de 1870 y 31 de Agesto de 1872.

Bienes Vel Vistado .- Urbana .- Menor cuantia.

Número 3.017 del javentario. Una esse, sitel, en San Laonardo, celle del Sol, adjudicada, al Estado por pago de costas en causa griorinal seguide à Bartolomé Yagüe Esteban, la qual construcción es de piedra y barro, se enquentra en mediano estado de conservación, ocupa una superficie de 18 metros cuadrados y linda al Norte con propiedan de la viuda de Mariano Leonar lo, Son de Fanstino Casarejos, Este la entrada y Oeste con heredad de Relipe Pérez.

Las peritos teniendo en cuenta la clase de la casa, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetas 95 céntimos, capitalizada en 53 pesetas 20 céntimos y en venta en 59 pesetas, y no habiendo tani la licitador alguno en las subistas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembro de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo, de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 dias dura ite el cual podran las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al señor Delegado de Hacienda de esta provin-

cia la cantidad que tenga por conveniente, siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 59 pesetas en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los Reales Decretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Urbana. - Menor cuantia.

Número 3.018 del inventario.—Una casa y cuarta parte de otra, sitas en el pueblo de San Leonardo adjudicadas al Estado por pago de costas en caura criminal seguida á Julián Rupérez Condado, del tenor siguiente:

- 1. Una tierra en el barrio de Arganza, la cual consta de planta baja rolamente, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en regular estado de conservación, ocupa una superficie de 23 metros cuadrados y linda al Norte con un risco; Sur con da entrada, Este con propiedad de Feliciano Puerta y Oeste de Lorenzo Sala.
- 2. Cuarta parte de otra casa, en la calle de las Eras, la cual tiene solamente planta baja, su construcción es de piedra y barra, se encuentra en maj estado de conservación, ocupa una superficie de 29 metros cuadrados y linda al Norte con heredad de Vicente García, Sur de José Miguel, Este de Antonio Pérez y Oeste con la calle.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las casas, su situación y demás circunstancias, las tasan en renta en 4 pesetas 10 cé itimos, capitalizadas en 73 pesetas 80 céntimos y en venta en 82 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirirlas, ofrecer por medio de instancia al Señor Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 82 pesetas en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Rustica. - Menor cuantía.

Número 3.019 del inventario. — Una tierra, sita en térmíno de San Leonardo, y en el sitio denominado El Propio de Arganza, de secano de tercera calidad y de una área y 86 centiáreas de cabida, la cual fué adjudicada al Estado por pago de costas en crusa criminal seg Eda á Julián Ruperez Condado y linda

al Norte con propiedad de Cosme Ruperez, Este de los herederos de Jose Marín y Sur el río.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la tie rra, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 24 céntimos de peseta, capitalizada en 5 pesetes 50 céntimos y en venta en 6 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en veinte y tres de Noviembre, treinta y uno de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo del año de 1897, y en su victud se anuncia a subasta abierta por término de 30 dias durant: el cual podrán las personas que tengan interés en adquirida, ofrecer por medio de instarcia al St. Delegado de Hacienda de esta provincia, la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por ciento de la cantidad de 6 pesetas en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 v 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Rústica. - Menor cuantia.

Número 3.020 del inventario.—Dos tierras, sitas en término de San Leonardo, adjudic (das a' Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Santos Encabo Martín, los que miden en janto una área y 86 centiareas, equivalentes á un celemin y cuyo tenor es como sigue;

- 1. Una tierra de secano, de tercera calidad, donde dicen Prado de los Hoyos, de dos cuartillos, que liada al Norte y Sur con una zanja, Este con propiedad de Tomás Encabo y Oeste de Pablo Marcos.
- 2. Otra tierra de igual clase que la an'erior, en dicho sitio, de 3 cuartillos, que linda a' Norte y Sur con una zanja, Este con propiedad de Bibiano Encabo y Oeste de Pablo Marcos.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de las tierras su producción y demis circunstancias, las tasan en renta en 24 céntimos de peseta, expitalizadas en 5 pesetas 50 céntimos y en venta en 6 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días, durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirlas, ofrecer por medio de instancia al Sr. De egado de Hacienda de la provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 6 pesetas en que salió á primera subasta de conformi-

BOLETÍN DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

dad con lo prevenido en 'os R.D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872, ses situados y asses

Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantia.

Número 3.021 del inventario, -Una casa sita, en jurisdicióne de San Leonardo, barrio de Arganza, calle del Olmo, adjudicada al Estado, por pago de costas en causa criminal seguida a Silverio Martinez Ruperez, la cual consta de planta baja y principal, su construcción es de piedra y barro, se encuentra en regular estado de conservación, ocupa una superficie de 15 metros cuadrados y linda al Norte con heredad de los herederos de Julian Ruperez, Sur y Oeste calles Este de Manuel Yagüe.

Los peritos, teniendo en cuenta la clase de la casa, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetas, 60 céntimos, capitalizada en 49 pesetas 80 céntimos y en venta en 52 pesetas, y no habiendo tenido licita lor alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abienta por término de 30 dias durante el chal, podrán las person is que tengan interes en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 52 pesetas en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los Rea es Decretos de 23 Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado-Urbana. Menor cuantia.

Número 3.022 del inventario. — Una casa sita en el pueblo de San Leonardo, calle del Peligro, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Eliodoro Yagüe, la cual consta de un solo piso, su contrucción es de barro, ser encuentra en mediano estado de conservación, ocupa una superficie de 22 metros cuadrados, y linda al Norte con solar de Juan Marcos, Sur la calle, Este Fragua de Santiago Alonso y Oeste un solar.

Los peritos teniendo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en una peseta 55 céntimos, capitalizada en 28 pesetas y en venta en 31 o setas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, nuevo de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual podrán las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Senor Delegado de Haciendala provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra ch 30 por 100 de la cantidad de 31 pesetas en que salió a primera subasta de conformidad con lo prevenido en los reales riccretos de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872:

de 1806, o de Febrero y 16 de Marzo de 1887

Bienes del Estado, Rustica. Menor cuantia,

Número 3.023 del inventacio. Una tierra sita en término de San Leonardo, donde dicea Velorto, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Eliodoro Yagüe, la cual es de secano de tercera calidad, tiene una cabida de 3 áreas y 72 centiareas y linda al Norte con heredad de Benito Ruperez, Sur de la viuda de Eduardo Martin, Este y Oeste con liego.

Los peritos, tenien lo en cuenta la clase de la tierra, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 36 centimos de peseta, capitalizada en 8 pesetas 25 cents, y en venta en 9 pesetas, y no ha biendo tenido licitador a guno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia a subasta abierta por termino de 30 dias durante el cual podrán las personas que tengan interes en adquirir la ofrecer por medio de instancia al señor Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente, siempre que la mism cubra el 30 por 100 de la cantidad de 9 pesetas en que salió a primera subasta, de conformidad con lo prevenido en los R. D. de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872. 1500 7 85

Bienes del Estado. Urbana. Menor cuantia.

Número 3.024 del inventario. — Mitad de una casa sita en el pueblo de San Leonardo, calle Nueva, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Francisco. Yague Esteban, la cual consta de pianta baja y principal, su construcción es de pianta baja y principal, su construcción de 28 metros cuad ados y linda al Norte con heredad de Pedro Gómez, Sur, la calle, Este de Cayetano Casarejos y Oeste la Los con la calle.

Los peritos tenien lo en cuenta la clase de la casa, su situación y demás circunstancias, la tasan en renta en 2 pesetas 35 cénitmos, capitalizadas en 42 pesetas 40 céntimos y en venta en 47 pesetas, y no habiendo tenido licitados alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre y 31 de Diciembre de de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1887, en su virtud se anuncia à subasta abierta por término de 30 dias, durante el cual podran las personas que tengan interés en adquirirla, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que esta cubra el 30 por 100 de la cantidad de 47 pesetas, en que salió à primera subasta de conformidad con lo prevenidoen los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. Rústica. Menor cuantia.

Números 3.025 y 26 del inventario. Dos tierras sitas en término de San Leonardo, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida a Erancisco Vague Esteban, que hacen en junto un a superficie de 2 areas y 79 centiareas equivalentes a un celemín y 2 cuartillos, y cuyo tenor es el siguiente.

- 1. Una tierra de secano de tercera calidad, de un celemín de cabida, en donde dicen Velorto, que linda al Norte con un liego, Sur con un camino, Este con propiedad de Pedro Gómez y Oeste de Juan José Puecta.
- 2. Otra tierra, de igual clase que la anterior, de 2 cuartillos de cabida, en donde dicen Prados de los Hoyos, que linda al Norte y Este con acequias, Sur con propiedad de Vicente García y Oeste de Mariano de Miguel.

Los peritos, teniendo en cuenta la c'ase de las tierras, su producción y demás circunstancias, las tasan enrenta en 32 céntimos de pesata, capitalizadas en 7 pesetas 35 céntimos y en venta en 8 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre, 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo de 1897, en su virtud se anuncia á subasta abierta por término de 30 días durante el cual, podrán las personas que tengan interés en adquirir las, ofrecer por medio de instancia al Señor Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que la misma cubra el 30 por 100 de la cantidad de 8 pesetas en que salió á primera subasta de conformidad con lo prevenido en los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Bienes del Estado. - Rustica. - Menor cuantia.

Números 3.028 al 34 del inventario. Siete tierras sitas en término de San Leonardo, adjudicadas

- al Estado por pago de costas en causa criminal seguida à Vicente Ayuso, que mic'en en junto 42 áreas y 82 centiáreas, equivalentes à una fanega y 21 celemines, y cuyo tenor es como sigue:
- I. Una tierra da secano de tercera culidad, de un celemín de cabida, donde dicen Los Hoyos, que linda al Norte con una senda, Sur con el 160, Este con propiedad de Manuel Oliver y Oeste de Lorenzo Sanz.
- 2. Otra tierra de igual clase y en el mismo sitio de un celemin, que linda al Norte con una zanja, Sur con propiedad de Francisco Yague, Este se ignora y Oeste Juan Peñaranda.
- 3 Otra tierra de igual clas: y e i el mismo sitio, de un celemia, que linda al Norte con una zanja, Sur con propiedad de Francisco de Miguel, Este se ignora y Oeste de los herederos de Inocencio Sala.
- 4. Otra tierra de igual el se y en el mismo sitio, de un celemín, que linda al Norte con un cirato, Sur con propiedad de Tiburcio Pen . Este se ignora y Oeste con un cirato.
- 5. Otra tierra de iguni clase, de una fanega de cabida, donde dicen el Navajo, que linda al Norte con un liego, Sur y Oeste se ignora y Este con propiedad de Pascual de Miguel.
- 6. Otra tierra de igual cluse de 3 celemines, en los Quiñones, que al Norte y Oeste se ignoran les linderos, Sur con propiedad de Mariano Sanz y Este de Alejandro N.
- 7. Otra de igual clase, en el mismo sitio, de cuatro celemines, que linda al Norte con el monte robledal, Sur se ignora, Este con propie lad de Martin Rupérez.

Los peritos tenien lo en cuerta la clase de las tierras, su situación y demás circunstancias, las tasan en renta en 3 ptas. 24 cts. capita izadas en 63 ptas, y en venta en 82 pesetas, y no habiendo tenido licitados alguno en las subastas celebradas en 23 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1896, 9 de Febrero y 16 de Marzo del año de 1897, y en su virtud se anuncia á subasta abierta por término, de 30 dias durante el cual podrán las personas que tengán interés en adquirirlas, ofrecer por medio de instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la cantidad que tengan por conveniente siempre que

esta enbra el 30 por ciento de la cantidad de 82 pesetas en que salió à p. imera subasta de conformidad con lo prevenido e e los R. D. de 23 de Junio de 1870 y 31 de Agosto de 1872.

Soria 18 de Julio de 1898.

El Administrador de Hacienda,

JUAN A JIMENEZ.

CONDICIONES

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.* No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.
- 3 a Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, se i la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en a lelante á pagar en metalico y en cinco plazos iguales, á 26 por ciento cada uno.

El primer plazó se pagara al contado á los quince dias le haberse notificado la adjudicación, y los restantes en intérvalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas las cuales se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince dias siguientes al de haberse notificado la órden de adjudicación.

- 4.ª Según resulta de los ant cedentes y demás datos que existen en la Administración de Hacienda de la previncia, los fincas de que se trata no se hallan gravados con más carga que la manifestada; pero si aparecieran posteriormente, se idnemnizará al comprador en los términos en que la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.
- 5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión será i de cuenta del rematante.
- 6.ª Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo à lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza de los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores a no descuajarlos y no cortarlos de una mamera in conveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.
- 7.4 El arrendamiento de fincas urbanas cadu á á lo cuarenta dias después de la toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y la de los precios rústicos, concluido que sea el

- año de arrendamiento corriente á la toma de p sesión de los compradores, según la misma Ley.
- 8.ª Los compradores de fincas urbanas, no podran demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado o pagado el precio total del remate.
- 9.ª Con arreglo al parrafo 8.º del articulo 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, las adquisiciones hechas directamente de bienes enagenados por lel Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfa-an por impuesto de traslacion de dominio 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron er matados.
- 10. Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamete en la Dependencia pública que corresponda; el 5 por 100 de la cartidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria Pagaduría de la Delegación en la Administraciones subalternas de los partidos y en donde no existan Administradores Subalternos, en las escribanías de los Juzgados, Subalternas mas inmediatas o en la capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890.

- 11.ª Inmediatamente que termine el remate el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones a los posteros, á enyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado, (Art. 7.º de la instrucción de 20 de Marzo de 1877.)
- 12.ª Los compradores de brenes comprendicios en las leyes de des mortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fineas por filtas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término imporrogable de quince días desde el de la posesión.
- 13.ª Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte del exopresado en el anuncio, sera nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indenización del Estado ni comprador si la falta ó excesivo no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembrede 1863.
- 14.ª El Estado no anulará las ventas por falta ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é indepen lientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)
- 15.* Con arreglo á lo dispuesto por los articulos 4.° y 5.° del Real decreto de 11 de Enero de 1877

las reclamaciones que hubieran de entablar los interesidos contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la via gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Friedlight the top of the standard for the top the

RESPONSABILIDADES

en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO

HOLDEN DAY Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se com- Soria 18 de Julio de 1898. pletan con el importe del depósito dentro del termino de quince días se subastará de nuevo la finca a finca que lando en beneficio del Tesoro la cantidad de positada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anu arse la sebasta o venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marso de 1877

Art. 10. (Párrafo 2.º)=Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finea, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresara definitivamente en el Tesoro.

after a place of the soft of the state of the state of the Real orden de 27 de Enero de 1895. design suffice.

4 14 1934

the filth o ascero tipolo & a quitto prate the exp programme of a three of the programme, quite programme

elegit for on the one of the order due of the first of the proof of th

-unble of wagerings get our course recombing to set an interest year of or execute and an entire of the wagering and a configuration who have not all the brings are a configuration.

consecutives, pero quedering à misse les acitaires cordes y estimales que processive entre les empsbe. (Ark S. cas Bart plenters de 4.5 de julio et

15. Con served to a fired transact par los actividas 4" y 5," del Real-decreto, he 14 de delegio de 1817

the top sales of a theory of the

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre da Reina Regente del Reino, visto lo informado por la Dirección === general de le Contencioso y de conformidad con lo propuesto por la Subsecretação de Hacienda y lo inthe color of the party of the color of the c

ormado por la Intervención general de la Administración del Estado se ha servido disponer que los compradores de bienes nacionales vendidos con posterioridad á la ley de 9 de Enero de 1877, no contraen otra responsabilidad por la falta de pago del primer plazo que la de perder el depósito constituido para tomar parte en la subasta, y que e i este caeso las fincas deben venderse inmediatamente, com si este no hubiera tenido lugar.

Real orden de 27 de Mayo de 1894

Se resuelve por esta disposición que los compradores pueden satisfager el importe de primer plazo hasta la celebración del nuevo remate, con la pérdida del depósito constituido y el abono de los gastos ocasionados si hubieren trascurrido ya los quince dias desde que se les notifico la adjudicación.

Ley de 9 de Enero de 1877. Lo que se hace sab r á los licitadores con c' fin de que no aleguen ignorancia.

El Administrador de Hacienda, JUÁN Á JIMENEZ.

Boletin oficial

Dentas de Bienes Placionales DE LA PROVINCIA DE SORIA. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes	3 pesetas.
3 meses	8
96 *	15 »
12 *	25 >
Precios de venta	I peseta.
atrasado	2013000
ADMINISTRACIÓN	leagen option

SORIA: Tip. de Abdón Pé: ez. - 1898. Postige, 2. policy policy property for many

one option to lasticate the chief it we tapite in the feature

Bullil as pant compress till slove his compressioner o

alo guaranto dita de eva de la reacida novasida des emprados, centra de de 30 de Abril de 1850